

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.,

11 2 FEB. 2021

Radicación: 11001 31 03 023 2020 00046 00

Obre en autos la comunicación 1-32-244-442-10775 de diciembre 11 de 2020, vista a folios 89 a 91, proveniente de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN de Bogotá y póngase en conocimiento de los extremos en la Litis, para los fines que estimen pertinentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2495 del Código Civil en consonancia con el numeral 1º del artículo 839 del estatuto tributario, téngase en cuenta en su momento procesal oportuno la prelación de créditos de que tratan los ya mencionados artículos, a favor de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

Por secretaria oficiése a la referida entidad acusando su recibido e informando el estado actual del proceso, si reposan títulos de depósitos judiciales y cuáles son los bienes que se encuentran embargados, para lo de su cargo.

En atención a la documental vista a folios 94 a 102, para efectos de notificación de los aquí ejecutadas, téngase en cuenta las direcciones electrónicas reportadas por la parte actora.

Ahora bien, previo a resolver lo que en derecho corresponda con ocasión a la notificación personal por medio electrónico que reporta la parte actora, acredítese el envío de notificación personal con confirmación de recibido - (certificación de acuse de recibido o de apertura) (inci. 7º art 291 CGP y/o inc 4º art 8º d. leg 806 de 2020).

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ

Juez.

(2)

